

Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931

RECONOCIDO POR R.M. Nº 57 DEL 8 DE QCTUBRE DE 1940

Telf.: 428-9965 - Telefax: 433-7612 e-mail: suttp@suttp.org.pe

Lima - Perú

Nº de Reg. 68980

S.G. 461

Folio Lima, 11 de marzo del 2004

Excelentísimo señor doctor Carlos Ferrero Costa Presidente del Consejo de Ministros PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Reciba usted el saludo del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú, deseándole grandes éxitos en su gestión por el bien de la nación peruana.

La presente tiene por finalidad solicitar se tome en cuenta la opinión de los trabajadores en la prorroga del Contrato de Concesión entre el Estado Peruano y Telefónica, hecho que, según los medios de comunicación, será firmada en los próximos meses.

Como es de conocimiento público, cuando se privatizó las telecomunicaciones en el Perú, Telefónica fue el ganador a través de una licitación Internacional. Como ganador se comprometió a que por el lapso de 5 años no despediría trabajadores, salvo por programas de renuncia voluntaria aceptado por las partes.

Dicha cláusula de seguridad en el empleo fue parte del contrato de compra venta de las acciones de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. por parte de Telefónica Internacional de España.

Telefónica incumplió dicha cláusula y la modificó por acuerdo de Junta de Accionistas, conminando a los trabajadores a renunciar y los que no aceptaron fueron despedidos. Esta acción Obligó al Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú a entablar acciones de amparo por incumplimiento de la cláusula de seguridad en el empleo y por la reposición de los trabajadores despedidos, obteniéndose sentencia favorable que ordenó a Telefónica que no pueda modificar la cláusula de seguridad en el empleo y al mismo tiempo ordenaba la reposición de los trabajadores despedidos; una clara evidencia del incumplimiento del contrato por parte de la empresa.

Sin embargo, el contrato de Gestión y Transferencia de Tecnología obliga a Telefónica del Perú pagarle a Telefónica



Av. Uruguay 335

## Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931

RECONOCIDO POR R.M. № 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940

Telf.: 428-9965 - Telefax: 433-7612 e-mail: suttp@suttp.org.pe

Lima - Perú

Seguros de la atención a la presente solicitamos a Ud. una entrevista para dar nuestras opiniones referente a la prorroga del contrato de concesión a Telefónica, quedamos de usted.

## Atentamente,

Luis López Chau Nava Secretario German

Helí V gus nadez Secretario de Nuensa

Esteban Cisneros Rodríguez Sec. de de rion sión

C.C. Sr. Ingo José Ortiz Rivera Ministro de Transportes y Comunicaciones

C.C. Sr. Edwin San Román Zubizarreta Presidente de OSIPTEL

C.C. Sr. Doctor Javier Neves Mújica Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

LLCH/nzd.



Av. Uruguay 335 FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931

Telf.: 428-9965 - Telefax:

## Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.

RECONOCIDO POR R.M. № 57 DEL 8 DE OCTUBRE DÉ 1940

Telf.: 428-9965 - Telefax: 433-7612 e-mail: suttp@suttp.org.pe

Lima - Perú

Internacional de España el 9% de la utilidad operativa, el 1% de la facturación antes del impuesto, que el acumulado desde el año 1994 a la fecha es de aproximadamente de 1,000 millones de dólares sólo por el contrato de gestión, contrato que se cumple estrictamente.

Por otro lado, cuando Telefónica adquirió los derechos de operación de las telecomunicaciones era una unidad Empresarial, es decir brindaba todos los servicios. A la fecha se ha reestructurado administrativa y operativamente, convirtiéndose en económico, al haber independizado algunas áreas operativas para que sean empresas autónomas llamadas comúnmente filiales, y en las que obligó a los trabajadores a renunciar y pasar a dichas filiales con nuevas condiciones económicas y de trabajo. Esta reestructuración se complementa con la tercerización de los principales servicios de la actividad regular de Telefónica, como son las instalaciones y dándole esta labor a contratistas principalmente mantenimiento, españolas que son meras intermediarias entre sub - contratistas peruanos, los mismos que después contratan a trabajadores que son los que finalmente ejecutan la labor a través de un sistema de labor al destajo sin derechos ni beneficios.

Esta nefasta política continúa acentuándose en Telefónica con el claro propósito de seguir despidiendo trabajadores.

Por ello, señor Primer Ministro, solicitamos se considere dentro de la prorroga de la concesión a Telefónica la cláusula sexta del contrato de compra venta, emisión, suscripción y entrega de acciones el mismo que dá estabilidad a los trabajadores, la cual debe ser vigente hasta la finalización de la concesión otorgada a Telefónica.

Por otro lado, cuando Telefónica solo tenía el 35% de las acciones de ex – CPTSA y ex - Entel Perú, por ello se le otorgó el contrato de gestión y transferencia tecnológica, sin embargo ahora Telefónica posee el 98% del accionariado, es decir la dueña absoluta del negocio, consideramos que dicha cláusula debe ser eliminada.

Por todo ello, señor Primer Ministro, solicitamos que se tomen en cuenta nuestras opiniones para la prorroga del Contrato de Concesión a Telefónica.

Finalmente, sería prudente llevar a cabo una auditoria Técnico Financiera por el Estado Peruano y ver si Telefónica cumplió con todas sus obligaciones y con todos los artículos del contrato.